



Lanús, 12 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.094.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la tramitación electrónica EYFCL 000164-2022;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de *"Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial"*;

Que, el artículo 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 1.132/22, se delegan las atribuciones y deberes asignados al Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto Ley N° 6.769/58, a partir del día 01 de abril del año 2022, en el funcionario a cargo de la Secretaría de Comunicación Social de la Municipalidad, con los alcances y restricciones impuestas por el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y conforme a las competencias que en general le corresponden a dicha Secretaría;

Que, atento a ello se suscribe el Contrato de Obra con la Sra. PECCI, Pamela, D.N.I. N° 41.388.968;

Que, el Contrato de Obra mencionado tiene su objeto detallado en la Cláusula Primera del instrumento suscripto, por el período comprendido entre el 01 de diciembre al 31 de diciembre del año 2022;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha emitido el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención, informando que, la erogación correspondiente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 17 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente, y que la misma no contraría las disposiciones contenidas en el Decreto N° 3.133, de fecha 05 de agosto del año 2022;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar la Sra. PECCI, Pamela, D.N.I. N° 41.388.968 la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000), por el mes de diciembre del año 2022, en virtud del Contrato de Locación de obra suscripto.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago, a favor de la persona mencionada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 17 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal), del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 12/12/2022 11:52:05hs

Documento firmado digitalmente por


LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damian
Fecha: 13/12/2022 12:01:20hs

Documento firmado digitalmente por


NÉSTOR GRINETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 26/12/2022 14:24:26hs


Lic. PABLO MAROLLA
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN SOCIAL